ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P. - IDEAS S.A E.S.P** **NIT No: 900.297.728-2**
Representante Legal:	**Edgar Castro Alarcón** **C.C. No. 14.231.061 en Ibagué (Tolima)**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 168.949.275.oo) M, cte**

OBJETO DEL CONTRATO: ASEGURAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROPIADOS EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - FSRI - LEY 142 DE 1994, ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, Y LA IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE SAESP - IDEAS - SAESP- PARA SER APLICADOS A SUBSIDIOS DE ASEO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**14 DE MARZO DE 2023.**
FECHA DE INICIO:	**14 DE MARZO DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los treinta (30) día del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en las oficinas de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo el **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023**: Doctor **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**, en calidad de Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), el Ingeniero Civil **ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA,** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura y Supervisor del **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS** y el señor **EDGAR CASTRO ALARCÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.061 de Ibagué Tolima, representante legal de la empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P. - IDEAS S.A E.S.P,** en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA,** suscribió **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023**, con el señor **EDGAR CASTRO ALARCÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.061 de Ibagué Tolima, representante legal de la empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P. - IDEAS S.A E.S.P**, cuyo objeto consistió en: **ASEGURAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROPIADOS EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - FSRI - LEY 142 DE 1994, ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, Y LA IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE SAESP - IDEAS - SAESP- PARA SER APLICADOS A SUBSIDIOS DE ASEO.**

SEGUNDA: Que el valor de la transferencia de recursos aplicados a subsidios fue pactado en **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 168.949. 275.oo) M, cte**

TERCERA: De *conformidad con la Cláusula Quinta del complemento al* **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS** de asociación electrónico, el **PLAZO DE EJECUCIÓN (TÉRMINO),** será a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **ACUERDAN** terminar y liquidar de común acuerdo por vencimiento del plazo pactado **LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023**.

QUINTA: LA CONTRATISTA, a la fecha de suscrición de la presente acta, ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones a su cargo, y ha presentado los informes de actividades exigidos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023.

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por Terminado y realizar la Liquidación respectiva de común acuerdo **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023** y por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS** No. **STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023**, renunciando a posteriores reclamaciones.

LIQUIDACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023

VALOR DEL CONTRATO: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 168.949. 275.oo) M, cte**

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 168.949. 275.oo) M, cte

R E S U L T A D O S:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: **Cero Pesos ($0).**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA: **Cero Pesos ($0).**

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: **LA CONTRATISTA** certifica con la suscripción de esta acta de *Terminación y Liquidación de común acuerdo de* **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023**, que durante la ejecución del **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS** no surgieron obligaciones ni situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual declara al **CONTRATANTE**, exento de reclamación alguna presente o futura por esta **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS**.

SEGUNDA: Que, frente a estas declaraciones, el señor Supervisor del contrato, deja a consideración de la **CONTRATISTA** para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en el Acta, manifiesta que el balance económico de la ***TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS*** se encuentra acorde con el contenido del acta de terminación y liquidación, y por tanto existe equilibrio económico.

TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas de la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-167- 2023 DEL 14 DE MARZO DE 2023**, renunciando a posteriores reclamaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla), a los treinta y un (31) día del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Alcalde Municipal

ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:

EDGAR CASTRO ALARCÓN
Representante Legal
IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A E.S.P.
IDEAS S.A E.S.P

Revisó: Manuel José Noriega Santamaria – Asesor Jurídico
Aprobó: Jorge Augusto Palacio Garzón - Alcalde Municipal